

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.830

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, ha sido adoptado, en fecha de 31 de marzo de 2025, entre otros, el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura 2025, y siendo dicho acuerdo rectificado el 6 de mayo de 2025.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2010, publicada en el BOP de Las Palmas de fecha 14 de mayo de 2010, modificada por sesión plenaria de fecha 29/10/2010, 30/12/2010, 30/03/2012, 30/12/2014 y 11/01/2016, 29/06/2017, 18/10/2018, 26/07/2019 y cuya última modificación fue aprobada en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10 de febrero de 2020, publicada en el BOP de Las Palmas de fecha 21 de febrero de 2020, habiéndose realizado modificaciones puntuales durante el ejercicio 2023 y 2024 que aparecen reflejadas en el presente documento.

Vista los informes/propuestas remitidas por los servicios que obran en el expediente, del área de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 03/10/2024 de fecha, de fecha 10/10/2024 de la Red de Centros y Museos y del Palacio de Formación y Congresos de fecha 10/10/2024, del área de Presidencia de fecha 17/10/2024, de Ordenación del Territorio de fecha 06/11/2024, y de fecha 22/01/2025 de Gestión de Bienes, además se reflejan puestos objeto de la negociación en la mesa general para promoción interna de los empleados públicos.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 19 de marzo de 2025, relativo al expediente de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que dice literalmente:

“Consideraciones Jurídicas.

De acuerdo con el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La relación de puestos de trabajo es un instrumento técnico de ordenación de personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos (arts.15 y 16 de la Ley 30/1984-DF cuarta 3. EBEP-arts.90.2 y 93.2 de la Ley 7/1985; 126.4 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art. 3 y DT2º del RD 861/1986, de 25 de abril). Todos ellos en consonancia con el artículo 74 del TRLEBEP expresa “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escala, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares:

Artículo 103.

1. Los cabildos insulares, respecto de su personal y del de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de todas las personas las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando los puestos que están ocupados y los vacantes, así como la oferta de empleo público de la corporación, su plazo de ejecución y el grado de ejecución. Asimismo, publicarán los planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares.

0. En consonancia con la normativa vigente la actualización de la relación de puestos que se quiere realizar es una cuestión puntual como consecuencia de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2024 del Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Pleno de la Corporación el 5 de enero de 2024, procediéndose a la publicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 5 de fecha 10 de enero de 2024.

0. Es por ello que, procede la modificación puntual en la Relación de puestos de trabajo, afectando a los siguientes extremos a modo de resumen:

• Creación de nuevos puestos de trabajo para dar cobertura al personal que se reubica creando puestos de trabajo con el mismo valor que figura recogido para la categoría base/análoga en servicios con funciones de idéntica responsabilidad:

- Técnico/a Superior de Gestión en el Servicio de Patrimonio Cultural, N° de puestos, 1.
- Técnico/a Superior de Gestión en el Servicio de Artesanía y Comercio, N° de puestos, 1.
- Técnico/a Superior de Gestión en el Servicio de Transportes, Comunicaciones y Accesibilidad, N° de puestos 1.
- Auxiliar de Servicios en el Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, N° de puestos, 2.
- Oficial de mantenimiento, en el Albergue de Tefía, N° de puestos, 1.
- Técnico/a de Administración Especial Palacio de Formación y Congresos, N° de puestos, 1.
- Arquitecto/a Técnica, en el Servicio de Red Insular de Centros de Ocio, N° de puestos, 1.
- Capataz. en el Servicio de Red Insular de Centros de Ocio, N° de puestos, 1.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Red Insular de Centros de Ocio, N° de puestos, 1.
- Técnico/a de Gestión, en el Servicio de Ordenación del Territorio, N° de puestos, 1.
- Técnico/a Superior de Gestión de Bienes, Servicio de Gestión de Bienes, N° de puestos, 1.

- Auxiliar de biblioteca, en el Centro Bibliotecario N° de puestos, 2.

- Asesor/a, personal eventual grupo A, Subgrupo A1, N° de puestos, 1.

- Modificación ficha de funciones del puesto de Jefe/a de Gestión de Bienes y creación de las fichas de funciones de los puestos de; Técnico/a Superior de Gestión de Bienes, Jefe/a de Servicio del Servicio de Red Insular de Centros de Ocio, Técnico de Administración Especial del Palacio de Formación y Congresos, Técnico Superior de Gestión Administración General.

- Modificación del texto de la memoria en el apartado en el que se desarrolla el Servicio de Intervención eliminando funciones que corresponden al Servicio de Contabilidad.

En virtud del artículo 37.1, del TREBEP, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización quedan excluidas del ámbito de negociación, no obstante, la citada modificación afecta a las categorías profesionales del personal eventual que se indica, según consta en la plantilla, por ello se comunica el cambio a los miembros de la Mesa General de negociación, no obstante se crean los puestos con los mismos criterios, requisitos y condiciones laborales aprobados por la Mesa General de Negociación del Cabildo de Fuerteventura y que figuran en la RPT aprobada por el Cabildo en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2010.

Así mismo es de aplicación el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la ley de transparencia Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Canarias en cuanto será de aplicación el principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración y el artículo 20 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, 1. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, hará públicas y mantendrá actualizadas y a disposición de todas las personas, las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando la identidad del personal que los ocupa y los puestos vacantes.”

- Procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo. Negociación colectiva.

El artículo 33 del Real Decreto 5/2015 prevé “La negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos que estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negociadora, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y lo previsto en este capítulo.

...

Las Administraciones Públicas podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, de naturaleza estrictamente técnica, que ostentan su representación en la negociación colectiva previas las instrucciones políticas correspondientes y sin perjuicio de la ratificación de los acuerdos alcanzados por los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.

A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito de la Administración General del Estado, así como en cada una de las Comunidades Autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales, en virtud del artículo 34 y siguientes.

De conformidad con el artículo 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cuyo artículo regula las materias objeto de negociación

“1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

...

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

En virtud de la normativa expuesta se reúne la Comisión Técnica designada al efecto por todas las partes, se reunió el día 8 de julio de 2024 para valorar la documentación aportada por los servicios y la elaborada por el Servicio de Recursos Humanos. La modificación efectuada en este expediente ha sido debatida en la comisión técnica y en dos mesas de negociación celebradas el día 4 de julio de 2024 y 10 de julio de 2024.

Posteriormente, y en cumplimiento de los artículos 34, 35 y siguientes del Real Decreto 5/2015 TRLEBEP con fecha 10 de julio de 2024 se reúne la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos en cuyo apartado 3 del orden del día figura “aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”, debidamente conformada por la Presidenta de la Mesa y la Secretaria de la Mesa General de Empleados Públicos se aprobó la modificación de la RPT por los representantes sindicales.

Por todo lo expuesto, considera esta parte que la modificación ha sido sometida a negociación.

Marco presupuestario.

Esta modificación tiene carácter organizativo, en términos generales no supone un gasto de carácter inminente, no obstante, las plazas figuran presupuestadas en presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 12 de febrero de 2025.

Todo ello sin perjuicio del control posterior a realizar por la Intervención General dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si lo consideran pertinente.

Ello significa que la modificación que se pretenda realizar, se deberá hacer a través de la RPT y deberá efectuarse sobre la base de los criterios enumerados que en este caso consiste en:

- la variación del número de efectivos asignados a cada programa, en cuanto a la modificación de plantilla de personal eventual realizada.

Por lo tanto, una vez explicado que la modificación del puesto se ajusta al artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril se somete a criterio del Servicio de Intervención si la modificación no se ajusta a las vigentes leyes presupuestarias.

II. Valoración de los puestos de trabajo de nueva creación.

La valoración del puesto de trabajo de nueva creación se ajusta a la valoración aprobada en la vigente Relación

de Puestos de Trabajo de fecha 30 de abril de 2010 mismo método de valoración con el que se ha configurado la vigente RPT y con los mismos factores y criterios establecidos en la negociación.

Publicación.

Conforme al artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos”.

Siguiendo con el procedimiento de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta la reciente doctrina jurisprudencial, se estima que no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días de preaviso previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales- TRLRHL-aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3. Del art.126 TRRL, ni el plazo de 30 días de información pública y audiencia a los ciudadanos para la presentación de reclamaciones y sugerencias regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco parece exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJPAC, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas, criterio compartido por el TSJ Andalucía en su Sentencia de 24 de mayo de 2000.

Por último, al considerarse un acto administrativo surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación en el BOP. La remisión del acto administrativo a la Administración General del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma, estimó que, sólo deberá realizarse para actos de aprobación, pero no de modificación de RPT, de acuerdo con el tenor literal del art. 127 TRRL.

Por todo lo expuesto, y en virtud del artículo 74 del TRLEBEP, la presente modificación no será sometida a aprobación inicial al considerarse la modificación de la relación de puestos de trabajo y como ha venido compartiendo la jurisprudencia como un acto administrativo que surtirá efectos desde su aprobación, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Por todo lo expuesto se solicita informe a la Asesoría Jurídica de conformidad con el artículo 3.3. 6º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para si procede:

1. Modificar la estructura de Relación de Puestos de Trabajo en el siguiente aspecto que figura en el presente informe manteniendo el resto de la RPT en los mismos términos, y que se conforma según los anexos que se adjuntan:

a) Estructura de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (modificada).

b) Memoria descriptiva.

c) Fichas de los puestos.

d) Informe de valoración

2. Remitir a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular que se adopte.

- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia.”

En dicho informe, se incluían como anexos, las modificaciones anteriormente citadas, relativas a la estructura de puestos, memoria descriptiva, correspondientes fichas e informe de valoración.

El mencionado informe propuesta, fue remitido a la Asesoría Jurídica, quien emitió informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de fecha 25 de marzo de 2025, en sentido favorable a la modificación de estructura.

Con fecha 28/03/2025, se emitió informe propuesta por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, si bien, debido a un error materia de transcripción, los documentos anexos, no contenían las anteriores modificaciones plasmadas en el informe técnico de fecha 19 de marzo de 2025. Este informe propuesta fue remitido al servicio de intervención para su fiscalización, habiéndose emitido informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental, de fecha 28 de marzo de 2025, en sentido favorable.

Con fecha 31 de marzo de 2025, y a la vista de los anteriores informes, se emitió por este Servicio propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno Insular, en la cual, se produjo un error material al transcribir un documento que no contenía las actualizaciones realizadas en la estructura de la relación de puesto de trabajo y las fichas de los correspondientes puestos que son las que se recogen de manera correcta en el informe técnico de fecha 19 de marzo de 2025 y en los anexos que este contiene; es por ello que procede la rectificación de la referida propuesta de fecha 31 de marzo del 2025 y adoptar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en el que se corrijan los anexos aprobados, todo ello en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del artículo 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares se eleva la siguiente propuesta de resolución al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, si procede:

1. Rectificar el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de abril de 2025, en lo relativo a los anexos contenidos en el mismo, en el siguiente aspecto que figura en la presente propuesta, manteniendo el resto de la RPT en los mismos términos, y que se conforma según los anexos que se adjuntan:

- a) Estructura de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (modificada).
- b) Memoria descriptiva.
- c) Fichas de los puestos.
- d) Informe de valoración.

2. Remitir a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular que se adopte.

3. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia.

SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS	V	TP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
DEINOMINACIÓN DEL PUESTO																		
JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	F	S	AGAE	Técnica/ Gestión/ Serv. Ext.	Superior/ Medio/ Com.	A1/A2	24	430	C	Especial	PD	Escolata	1		0101020020026	002	145	
TECNICO DE GESTION	F	NS	AG	Gestión	Medio	A2	20	265	C	Ordinaria			1		0101020020026	002	228	
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			1		001000003	002	4	
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO																		
DEINOMINACIÓN DEL PUESTO																		
JEFE DE SERVICIO GENERAL DEL PLENO	F	S	HN	Secretaría	Primera	A1	30	700	CN	Especial	PUPD	Escolata	1		0101020020026	002		La relación en el Reglamento Orgánico de Func. Celada y en la normativa de régimen
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	F	NS	AGAE	Técnica	Superior	A1	22	340	C	Ordinaria			1		001000003010028	002	21	
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			4		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			4		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			4		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			4		0010000030026	002	4	
SECRETARIA TECNICA DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO Y OTRAS INTEGRADAS EN MATERIA DE REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO																		
DEINOMINACIÓN DEL PUESTO																		
JEFE DE SECCION TECNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO	F	S	HN	Secretaría	Primera	A1	30	650	CN/D	Especial	PUPD	Escolata	1		0101020020026	002		Las relaciones en el Reglamento Orgánico de Func. Celada y en la normativa de régimen
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	F	NS	AGAE	Técnica	Superior	A1	22	340	C	Ordinaria			1		001000003010028	002	21	
JEFES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA	F	S	AG	Administrativa		C1	18	275	C	Especial	PD		1		001000003002028	002	172	Señalar el procedimiento 10.02017
ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SECRETARIA	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			2		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SECRETARIA	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			2		0010000030026	002	4	
OPINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO																		
DEINOMINACIÓN DEL PUESTO																		
JEFE DE SECCION EN MATERIA DE REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO	F	S	AGAE	Técnica	Superior/ Medio	A1/A2	24	350	C	Especial	PUPD	Escolata	1		0101020020026	002	139	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
ADMINISTRATIVO	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			11		0010000030026	002	4	
AUXILIAR DE GESTION	F	NS	AG	Ayudar		C2	14	195	C	Ordinaria			4		001000003	002	5	
AUXILIAR DE GESTION	F	NS	AG	Ayudar		C2	14	195	C	Ordinaria			4		001000003	002	5	
AUXILIAR DE GESTION	F	NS	AG	Ayudar		C2	14	195	C	Ordinaria			4		001000003	002	5	
AUXILIAR DE GESTION	F	NS	AG	Ayudar		C2	14	195	C	Ordinaria			4		001000003	002	5	
SERVICIOS DE ASISTENCIA MUNICIPAL																		
DEINOMINACIÓN DEL PUESTO																		
SECRETARIA INTERVENORA ADMINISTRATIVA DE GESTION	F	S	HN	Secretaría Intervención	Tercera	A1/A2	26	600	CN	Especial	PUPD	Escolata	1		0101020020026	002	139	
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F	S	AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria			1		0010000030026	002	4	

OPCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO															
V. TP.	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CD	CE	J.P.P.	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
F	NS	AE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	1	000102	0010000000100208	002	200		
F	NS	AE	Técnico Serv. Esp.	A2	20	265	C	Ordinaria	1	00010201	0010000000100208	002	221		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
SERVICIO DE CONTABILIDAD															
DENOMINACIÓN DEL PUESTO															
V. TP.	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO <td>CD <td>CE <td>J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td>	CD <td>CE <td>J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td></td>	CE <td>J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td>	J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td>	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
F	S	AE	Técnico Gestón/ Serv. Esp.	A1/A2	24	475	C	Especial	PO	1	002000001	0010020000100208	002	73	
F	NS	AE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	2	002003	0010000000100208	002	74		
F	NS	AE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	2	002003	0010000000100208	002	74		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	1		0010000000100208	002	4		
SERVICIO DE CONTRATACION															
DENOMINACIÓN DEL PUESTO															
V. TP.	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO <td>CD <td>CE <td>J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td>	CD <td>CE <td>J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td></td>	CE <td>J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td>	J.P.P. <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACION</td> <td>D</td> <td>TITULACION ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FUNCIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td>	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
F	S	AGAE	Técnico Gestón/ Serv. Esp.	A1/A2	24	475	C	Especial	PO	1	0010020000100208	0010000010020208	002	71	
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AGAE	Técnico Serv. Esp.	A1	22	340	C	Ordinaria	8	001002	0010000000100208	002	72		
F	NS	AG	Gestión	A2	20	265	C	Ordinaria	1		0010000000100208	002	228		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		
F	NS	AG	Administrativa	C1	16	215	C	Ordinaria	5		0010000000100208	002	4		

Las incognitas Programar Organico del Comor, Cambio Tránsito de Patrimonio y en la normativa de aplicación

F. NS	AG	TEORICA	Superior	A1	Z1	340	C	Ordinaria		1	001	0010000030130144 010	21		
TECNICO DE ADMINISTRACION	F NS AG	Tecnica	Superior	A1	Z1	340	C	Ordinaria		2		0010000030130144 010	21		
TECNICO SUPERIOR DE GESTION	F NS AG	Tecnica	Superior	A1	Z2	340	C	Ordinaria		2		0010000030130144 010	238		
TECNICO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	F NS AGAE	Tecnica/ Gestion/ Serv. Esp.	Medio/ Com. Esp.	A2	Z0	265	C	Ordinaria		1		0010000030130144 010	106		
TECNICO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	F NS AE	Tecnica/ Serv. Esp.	Medio/ Com. Esp.	A2	Z0	265	C	Ordinaria		1	013/010020072000001	0010000030130144 010	106		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		5		001000003	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		5		001000003	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		5		001000003	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		5		001000003	4		
ADMINISTRATIVO DE INSECCION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Especial		1		001000003	211	Las labores de inspección pueden desarrollarse fuera de la jornada habitual de trabajo	
AUXILIAR DE INSECCION	F NS AG	Auxiliar		C2	14	195	C	Especial		1		001000003	108	Las labores de inspección pueden desarrollarse fuera de la jornada habitual de trabajo	
AUXILIAR DE GESTION	F NS AG	Auxiliar		C2	14	195	C	Ordinaria		1		001000003	5		
OFICIAL	L NS AE	Serv. Esp.	P. de Oficio	C2	14	190	C	Ordinaria		2		002	100		
OFICIAL	L NS AE	Serv. Esp.	P. de Oficio	C2	14	190	C	Ordinaria		2		002	100		
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	L NS AE	Serv. Esp.	P. de Oficio	C2	14	190	C	Ordinaria		2		002	10		
OPERARIO	L NS AE	Serv. Esp.	P. de Oficio	E	10	175	C	Ordinaria		1		002	12		
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD															
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	V TP ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
TECNICO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y ACCESIBILIDAD -ADM	F NS AE	Tecnica/ Gestion/ Serv. Esp.	Medio/ Com. Esp.	A2	Z0	265	C	Ordinaria		1	013/010020072000001	0010000030130144 010	215		
ADMINISTRATIVO	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		1		001000003	4		
AREA INHUIAR DE AGUAS, EDUCACION Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS															
SERVICIO DE EDUCACION Y JUVENTUD															
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	V TP ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
Jefe de Servicio de Educación y Juventud	F NS AGAE	Tecnica/ Gestion/ Serv. Esp.	Superior/ Medio	A1/A2	Z4	475	C	Especial	PD	1		0010000030130144 010	76		
TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION Y JUVENTUD	F NS AE	Tecnica	Superior	A1	Z2	340	C	Ordinaria		3		0010000030130144 010	76		
TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION Y JUVENTUD	F NS AE	Tecnica	Superior	A1	Z2	340	C	Ordinaria		3		0010000030130144 010	76		
TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION Y JUVENTUD	F NS AE	Tecnica	Superior	A1	Z2	340	C	Ordinaria		3		0010000030130144 010	76		
TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION Y JUVENTUD	F NS AGAE	Tecnica/ Gestion/ Serv. Esp.	Medio/ Com. Esp.	A2	Z0	265	C	Ordinaria		2		0010000030130144 010	181		
TECNICO MEDIO DE EDUCACION Y JUVENTUD	F NS AGAE	Tecnica/ Gestion/ Serv. Esp.	Medio/ Com. Esp.	A2	Z0	265	C	Ordinaria		2		0010000030130144 010	181		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		6		0010000030130144 010	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		6		0010000030130144 010	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		6		0010000030130144 010	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		6		0010000030130144 010	4		
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS AG	Administrativa		C1	16	215	C	Ordinaria		6		0010000030130144 010	4		
AUXILIAR DE GESTION	F NS AG	Auxiliar		C2	14	195	C	Ordinaria		1		001000003	5		
EDUCADOR	L NS			C1	16	215	C	Especial		2		001000003	36		
MONITOR	L NS			C2	14	195	C	Ordinaria		2		001000004	38		
MONITOR	L NS			C2	14	195	C	Ordinaria		2		001000004	38		
AUBRROJE															
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	V TP ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	F NS AE	Serv. Esp.	P. de Oficio	C2	14	190	C	Especial		1		002	10		
OPERARIO DEL AUBRROJE	L NS			E	10	175	C	Especial		1		002	77		

F. S.	ADAE	Técnico / Gestión / Serv. Esp.	Superior / Medio / Com.	AVIAZ	C	PO	ESPECIAL	CE	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FINIONES	OBSERVACIONES
F NS	AE	Técnica	Superior / Medio / Com.	A2	20	265	C	24	300			Ordinaria	2			00M114110202002	00100200318102026	002	6	
F NS	AE	Técnica	Medio	A2	20	265	C	24	300			Ordinaria	2			00M114110202002	00100200318102026	002	3	
F NS	AE	Técnica	Medio	A2	20	265	C	24	300			Ordinaria	2			00M114110202002	00100200318102026	002	3	
F NS	AG	Administrativa	Com. Esp. / P. de Ocio	C1	16	215	C	18	215			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	4	
F NS	AG	Administrativa	Com. Esp. / P. de Ocio	C1	16	215	C	18	215			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	4	
SECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA																				
V TP	ESCALA	SUBESCALA	QAISE	G	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN <td>D <td>TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td></td></td>	D <td>TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td></td>	TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td>	F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td>	R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td>	FINIONES <td>OBSERVACIONES</td>	OBSERVACIONES				
F S	ADAE	Técnico / Gestión / Serv. Esp.	Superior / Medio / Com.	AVIAZ	C	PO <td>ESPECIAL</td> <td>CE</td> <td>CD</td> <td>CE</td> <td>F.P.</td> <td>JORNADA</td> <td>R</td> <td>DEDICACIÓN <td>D</td> <td>TITULACIÓN ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FINIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td> </td>	ESPECIAL	CE	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN <td>D</td> <td>TITULACIÓN ACADÉMICA</td> <td>F.E.</td> <td>R.E.</td> <td>FINIONES</td> <td>OBSERVACIONES</td>	D	TITULACIÓN ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FINIONES	OBSERVACIONES
F S	AE	Técnica	Superior / Medio / Com.	A2	20	265	C	24	300			Ordinaria	1			00M114110202002	00100200318102026	002	7	
F NS	AE	Técnica	Medio	A2	20	265	C	24	300			Ordinaria	1			00M114110202002	00100200318102026	002	3	
F NS	AG	Administrativa	Com. Esp. / P. de Ocio	C1	16	215	C	18	215			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	4	
L S	AE	Administrativa	Com. Esp. / P. de Ocio	C2	16	210	C	18	210			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	8	
L S	AE	Administrativa	Com. Esp. / P. de Ocio	C2	16	210	C	18	210			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	8	
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	C2	10	175	C	14	190			Ordinaria	1			001002003002026	001002003002026	002	9	Punto a elegir
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	10	
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	11	
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	11	
L NS				C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	5			001002003002026	001002003002026	002	11	
L NS				C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	5			001002003002026	001002003002026	002	11	
L NS				C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	5			001002003002026	001002003002026	002	11	
L NS				C2	14	190	C	14	190			Ordinaria	5			001002003002026	001002003002026	002	11	
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	E	10	175	C	14	175			Ordinaria	4			001002003002026	001002003002026	002	12	Punto a elegir
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	E	10	175	C	14	175			Ordinaria	4			001002003002026	001002003002026	002	12	Punto a elegir
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	E	10	175	C	14	175			Ordinaria	4			001002003002026	001002003002026	002	12	Punto a elegir
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	E	10	175	C	14	175			Ordinaria	4			001002003002026	001002003002026	002	12	Punto a elegir
L NS				E	10	175	C	14	175			Ordinaria	3			001002003002026	001002003002026	002	12	
L NS				E	10	175	C	14	175			Ordinaria	3			001002003002026	001002003002026	002	12	
L NS				E	10	175	C	14	175			Ordinaria	3			001002003002026	001002003002026	002	12	
F NS	AE	Serv. Esp.	P. de Ocio	C2	14	200	C	14	200			Ordinaria	1			001002003002026	001002003002026	003	105	
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE FUERTVENTURA																				
V TP	ESCALA	SUBESCALA	QAISE	G	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN <td>D <td>TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td></td></td>	D <td>TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td></td>	TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td>	F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td>	R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td>	FINIONES <td>OBSERVACIONES</td>	OBSERVACIONES				
L S				A1	22	365	C	24	365			Especial	1			00M11204006	001002003002026	002	13	
L NS				A1	22	360	C	24	360			Ordinaria	1			00M11204006	001002003002026	002	139	
L NS				C1	16	215	C	18	215			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	14	
L NS				C1	16	215	C	18	215			Ordinaria	2			001002003002026	001002003002026	002	14	
MATADERO																				
V TP	ESCALA	SUBESCALA	QAISE	G	CD	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACIÓN <td>D <td>TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td></td></td>	D <td>TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td></td>	TITULACIÓN ACADÉMICA <td>F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td></td>	F.E. <td>R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td></td>	R.E. <td>FINIONES <td>OBSERVACIONES</td> </td>	FINIONES <td>OBSERVACIONES</td>	OBSERVACIONES				
R S	AE	Serv. Esp.	Com. Esp. / P. de Ocio	C2	16	220	C	16	220			Especial	1			001002003002026	001002003002026	002	15	
F NS	AG	Administrativa	Com. Esp. / P. de Ocio	C1	16	215	C	16	215			Ordinaria	1			001002003002026	001002003002026	002	4	
L S				C2	14	205	C	14	205			Especial	1			001002003002026	001002003002026	002	16	
L NS				C2	14	190	C	14	190			Especial	1			001002003002026	001002003002026	002	10	
L NS				C2	14	195	C	14	195			Especial	7			001002003002026	001002003002026	002	17	
L NS				C2	14	195	C	14	195			Especial	7			001002003002026	001002003002026	002	17	

SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL E INNOVACION																
SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL																
V	TP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
F	NS	AGAE	Técnica / Gestión / Serv. Esp.	Superior / Media / Com. Esp.	A1/A2	24 / 475	C	Especial	PD	Exclusiva	1		010100003010202027	002	41	
F	NS	AGAE	Técnica / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	A1	22 / 340	C	Ordinaria			4		010100003010202027	002	42	
F	NS	AGAE	Técnica / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	A1	22 / 340	C	Ordinaria			4		010100003010202027	002	42	
F	NS	AGAE	Técnica / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	A1	22 / 340	C	Ordinaria			4		010100003010202027	002	42	
F	NS	AGAE	Técnica / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	A1	22 / 340	C	Ordinaria			4		010100003010202027	002	42	
F	NS	AG	Técnica	Superior	A1	22 / 340	C	Ordinaria			1		010100003010202027	002	21	
F	NS	AG	Gestión	Media	A2	20 / 265	C	Ordinaria			1		010100003010202027	002	43	
F	NS	AE	Técnica / Serv. Esp.	Media	A2	20 / 265	C	Especial			1	ÁREA de humanidades y ciencias sociales	010100003010202027	002	196	
L	NS				C1	16 / 215	C	Especial			1		010100003010202027	002	44	
L	NS				C2	14 / 165	C	Especial			1		010100003010202027	002	46	
F	NS	AG	Administrativa		C1	16 / 215	C	Ordinaria			3		010100003010202027	002	4	
F	NS	AG	Administrativa		C1	16 / 215	C	Ordinaria			3		010100003010202027	002	4	
F	NS	AG	Administrativa		C1	16 / 215	C	Ordinaria			3		010100003010202027	002	4	
F	NS	AGAE	Subalterna / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	E	10 / 175	C	Especial			2		010100003010202027	002	32	
F	NS	AGAE	Subalterna / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	E	10 / 175	C	Especial			2		010100003010202027	002	32	
L	NS				E	10 / 175	C	Especial			2		010100003010202027	002	32	
L	NS				E	10 / 175	C	Especial			2		010100003010202027	002	32	
L	NS				E	10 / 175	C	Especial			2		010100003010202027	002	32	
SECCION DE CULTURA																
CENTRO BIBLIOTECARIO																
V	TP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	CE	F.P.	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
F	S	AGAE	Técnica / Gestión / Serv. Esp.	Superior / Media / Com. Esp.	A1/A2	24 / 390	C	Especial	PD	Exclusiva	1		010100003010202027	002	46	
F	NS	AGAE	Técnica / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	A1	22 / 340	C	Especial			2		010100003010202027	002	197	
F	NS	AGAE	Técnica / Serv. Esp.	Superior / Com. Esp.	A1	22 / 340	C	Especial			2		010100003010202027	002	197	
F	NS	AE	Técnica / Serv. Esp.	Media / Com. Esp.	A2	20 / 265	C	Especial			2		010100003010202027	002	47	
F	NS	AE	Técnica / Serv. Esp.	Media / Com. Esp.	A2	20 / 265	C	Especial			2		010100003010202027	002	47	
F	NS	AE	Técnica	Media	A2	20 / 265	C	Especial			2	ÁREA de humanidades y ciencias sociales	010100003010202027	002	198	
F	NS	AE	Técnica	Media	A2	20 / 265	C	Especial			2	ÁREA de humanidades y ciencias sociales	010100003010202027	002	198	
F	NS	AG	Administrativa		C1	16 / 215	C	Especial			3		010100003010202027	002	4	
F	NS	AG	Administrativa		C1	16 / 215	C	Especial			3		010100003010202027	002	4	
F	NS	AG	Administrativa		C1	16 / 215	C	Especial			3		010100003010202027	002	4	
F	NS	AG	Administrativa		C2	14 / 165	C	Especial			4		010100003010202027	002	46	

L	NS	E	10	175	C	JORNADA	R	DEDICACION	D	TITULACION ACADÉMICA	F.E.	FINANCIACION	OBSERVACIONES
OPERAARIO	L NS	E	10	175	C	Especial						12	
OPERAARIO	L NS	E	10	175	C	Especial						12	
PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DEL CAMPIO INSULAR DE FUERTVENTURA													
	V TP	ESCALA	G	CD	CE	F.P.							
	V TP	ESCALA	G	CD	CE	F.P.							
GERENTE DE ENLACE DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTVENTURA	F S	AGAE	Técnica/ Gestón/ Serv. Esp.	Supervisor/ Asesor/ Com. Esp.	A1A2	24	400	LD			01/10/2003/10/20/2003	002	108
TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/10/20/2003	002	236
TECNICO SUPERIOR DEL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTVENTURA	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C		01/10/01	01/10/2003/10/20/2003	002	
TECNICO INNOVADOR DEL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTVENTURA	F NS	AGAE	Técnica/ Gestón/ Serv. Esp.	Metas/ Com. Esp.	A1	20	285	C			01/10/2003/10/20/2003	002	107
ADMINISTRATIVO	F NS	AG	Administrativa	Administrativa	C1	16	215	C			01/10/2003/3	002	4
ADMINISTRATIVO	F NS	AG	Administrativa	Administrativa	C1	16	215	C			01/10/2003/3	002	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F NS	AG	Auxiliar	Auxiliar	C2	14	195	C			01/10/2003/3	002	5
TECNICO AUXILIAR ESPECIALIZADO EN PRODUCCION	L NS				C2	14	215	C				002	189
TECNICO AUXILIAR ESPECIALIZADO EN PRODUCCION	L NS				C2	14	215	C				002	189
OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO Y MONTAJE	L NS				C2	14	200	C				002	205
AUXILIAR DE SERVICIOS	L NS				E	10	175	C				002	32
AUXILIAR DE SERVICIOS	L NS				E	10	175	C				002	32
OPERAARIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE	L NS				E	10	175	C				002	189
OPERAARIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE	L NS				E	10	175	C				002	189
SERVICIO DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION													
	V TP	ESCALA	G	CD	CE	F.P.							
	V TP	ESCALA	G	CD	CE	F.P.							
JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION	F S	AGAE	Técnica/ Serv. Esp.	Supervisor/ Com. Esp.	A1A2	24	400	C			en cesacion de vacante		141
TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA	F NS	AGAE	Técnica/ Serv. Esp.	Supervisor/ Com. Esp.	A1	22	360	C		002	01/10/2003/01/20/2003	002	60
TECNICO INNOVACION CALIDAD Y ORGANIZACION	F NS	AGAE	Técnica/ Serv. Esp.	Supervisor/ Com. Esp.	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	142
TECNICO INNOVACION CALIDAD Y ORGANIZACION	F NS	AGAE	Técnica/ Serv. Esp.	Supervisor/ Com. Esp.	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	142
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS	AG	Administrativa	Administrativa	C1	16	215	C			01/10/2003/002/008	002	4
ADMINISTRATIVO DE GESTION	F NS	AG	Administrativa	Administrativa	C1	16	215	C			01/10/2003/002/008	002	4
AUXILIAR DE GESTION	F NS	AG	Auxiliar	Auxiliar	C2	14	195	C			01/10/2003/003	002	5
AUXILIAR DE GESTION	F NS	AG	Auxiliar	Auxiliar	C2	14	195	C			01/10/2003/003	002	5
AREA INSULAR DE INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS, PLANIFICACION Y COOPERACION MUNICIPAL													
DIRECCION AREA INSULAR DE INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS, PLANIFICACION Y COOPERACION MUNICIPAL													
	V TP	ESCALA	G	CD	CE	F.P.							
	V TP	ESCALA	G	CD	CE	F.P.							
JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	F S	AGAE	Técnica/ Gestón/ Serv. Esp.	Supervisor/ Asesor/ Com. Esp.	A1A2	24	475	C			01/10/2003/01/20/15/01/20/2003/20/03/01/20/2003/1	002	60
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C			01/10/2003/01/20/2003	002	90
ARQUITECTO	F NS	AE	Técnica	Supervisor	A1	22	360	C		015	01/10/2003/01/20/2003	002	91

Las establecidas en el Reglamento Organico, Estatuto, Codigo Funcionario y el Reglamento de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

V: Vinculación Jurídica

F: Funcionario

L: Laboral

E: Eventual

T.P.: Tipo de Puesto

S: Singularizado

NS: No Singularizado

Escala:

HN: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

AG: Administración General

AE: Administración Especial

Subescala:

Técnica

Gestión

Servicios Especiales

Administrativa

Auxiliar

Subalterna

Clase:

Superior

Media

Administrativa

Auxiliar

Servicio de extinción de incendios

Cometidos Especiales

Personal de oficios

G: Grupo de clasificación

A1

A2

C1

C2

E

CD: Nivel Complemento de destino

CE: Nivel de complemento específico

F.P.: Forma de Provisión

CN.: Concurso Nacional de Méritos

C.: Concurso

LD.: Libre Designación

A: Provisión abierta a Personal Funcionario o Laboral de otras AA.PP.

Jornada:

ORDINARIA: es la establecida con carácter general para los empleados públicos al servicio del Cabildo de Fuerteventura, de acuerdo con las normas generales y procedimientos establecidos por la Institución.

ESPECIAL: es la establecida para determinados puestos de naturaleza directiva, así como para aquellos puestos con jornadas sustancialmente diferentes a la establecida con carácter general, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Institución.

PARTIDA: supone la prestación de servicios públicos por parte del empleado en régimen de mañana y tarde con una interrupción mínima entre los dos periodos de una hora, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Institución.

PARCIAL: supone la prestación de servicios públicos por parte del empleado en una reducción de la jornada ordinaria.

TURNICIDAD: Se considera trabajo a turno toda forma de organización del trabajo según la cual la prestación de los servicios públicos de un mismo puesto de trabajo se realiza de manera sucesiva, según un cierto ritmo continuo o discontinuo y en horas diferentes durante un periodo determinado de días o de semanas.

NOCTURNIDAD: Se considera trabajo nocturno el que se realiza entre las diez de la noche y las seis de la mañana. La jornada de trabajo nocturna no podrá exceder de ocho horas de promedio diarias, en un periodo de referencia de 15 días.

FESTIVIDAD: se atribuye a aquellos puestos de trabajo cuya jornada habitual incluye o puede incluir los domingos y/o festivos.

FLEXIBLE: es la prestación de servicios públicos en régimen de flexibilidad horaria, debida a frecuentes alteraciones en los horarios de trabajo, sin que suponga un aumento de jornada, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de determinados servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Institución.

R: Requerimiento

PJ: Prolongación de la Jornada. Es la predisposición para ejercer las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo. Los ocupantes de los puestos de trabajo sujetos a disponibilidad tienen la obligación de acudir a su puesto de trabajo en cualquier momento cuando por necesidades del servicio o urgencia sean requeridos para ellos.

PD: Plena disponibilidad. Comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

Dedicación:

Dedicación exclusiva: no se podrá desempeñar ningún otro cargo, profesión o actividad, pública o privada, porque pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. No podrá obtener compatibilidad para una segunda actividad, pública o privada.

D: Dotación, número de puestos homogéneos.

Titulación académica:

- 001 Licenciado en Derecho
- 002 Licenciado en Economía
- 003 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- 004 Licenciado en Biología
- 005 Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- 006 Licenciado en Farmacia
- 007 Licenciado en Psicología
- 008 Licenciado en Pedagogía
- 009 Licenciado en Veterinaria
- 010 Licenciado en Medicina
- 011 Licenciado en Psicopedagogía
- 012 Licenciado en Química
- 013 Ingeniero Industrial
- 014 Ingeniero Agrónomo
- 015 Arquitecto
- 016 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- 017 Licenciado en Geografía e Historia o Licenciado en Historia

- 018 Licenciado en Historia del Arte
- 019 Licenciado en Ciencias del Mar
- 020 Ingeniero Informático o Licenciado Informático
- 021 Diplomado en Ciencias Empresariales
- 022 Diplomado en Relaciones Laborales
- 023 Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas
- 024 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
- 025 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- 026 Ingeniero Técnico Agrícola
- 027 Ingeniero Técnico Forestal
- 028 Ingeniero Técnico Industrial
- 029 Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 030 Arquitecto Técnico
- 031 Ingeniero Técnico en Topografía
- 032 Maestro especialidad Educación Física o 3 cursos completos de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- 033 Delineante
- 034 Técnico de Laboratorio
- 035 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales
- 036 Formación Profesional de Segundo Grado Rama de Electricidad
- 037 Diplomatura de Trabajo Social
- 038 Profesor de Música
- 039 Diplomatura de Magisterio “Rama jurídica”
- 040 Grado en Ingeniería de Montes
- 041 Grado en Geología
- 042 Grado en Geografía
- 043 Grado en Ciencias Ambientales
- 044 Grado en Ingeniería Forestal
- 045 Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agrarias
- 046 Grado en Arqueología
- 047 Grado en Educación Social
- 048 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- 049 Grado en Ciencias del Trabajo

050 Grado en Ingeniería Civil

051 Grado en Ingeniería Industrial

052 Grado en Ingeniería de la Edificación

F.E.: Formación Específica. Adecuada a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo.

001: Manejo de procesador de texto

002: Manejo de hojas de cálculo

003: Manejo de base de datos

004: Curso de Socorrismo.

005: Curso de Primeros Auxilios.

006: Autocad.

007: Conocimientos en Imagen y Sonido.

008: Conocimientos de electricidad.

009: Nociones de Inglés.

010: Nociones de Alemán.

013: Conocimientos sobre procedimientos de tramitación de las distintas autorizaciones y sanciones en materia de transportes.

014: Conocimientos sobre la normativa vigente en materia de transportes terrestres. Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones en materia de transportes y para el ejercicio de la potestad sancionadora, trámites y documentación a presentar.

015: Conocimientos sobre biblioteconomía, técnicas de archivo y tratamiento documental.

016: Conocimientos sobre restauración y conservación del Patrimonio.

017: Conocimientos sobre:

- La normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico estatal y autonómico de Canarias.

- Criterios internacionales de intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas, Directivas, etc.

- Recomendaciones de la UNESCO sobre la intervención en bienes integrantes del Patrimonio Histórico (requisitos para la valoración de bienes e inclusión de los mismos en el patrimonio histórico).

Singularidades de la ejecución de obras de restauración de Patrimonio Histórico: criterios técnicos de intervención.

- Criterios técnicos para la incoación y declaración de bienes de interés cultural. Aspectos relevantes en la tramitación de los mismos.

018: Conocimiento del Decreto de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de Patrimonio Histórico.

019: Conocimientos sobre la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

020: Conocimientos sobre toda la normativa vigente en materia de Turismo.

021: Conocimiento de los Decretos reguladores de los establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y establecimientos de alojamiento de turismo rural: clasificación y procedimientos de autorización.

022: Conocimiento de la normativa vigente sobre el cambio de titularidad de establecimientos turísticos, y sobre nombres y publicidad de establecimientos turísticos.

023: Conocimiento del Decreto de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de Deportes.

024: Conocimientos sobre:

- La normativa vigente del Deporte.
- Gestión y dirección de Instalaciones Deportivas.
- Normativa reguladora de las escuelas deportivas náuticas.
- Normativa reguladora de las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Distribución de competencias en materia de Deportes entre las distintas Administraciones Públicas de Canarias.

025: Conocimientos en habilidades directivas.

026: Conocimientos de la normativa vigente para el correcto desarrollo de las funciones del puesto.

027: Conocimiento del Decreto de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de Cultura.

028: Conocimientos en edición de partituras.

029: Conocimiento de la música popular y tradicional canaria.

030: Conocimiento del cancionero tradicional canario.

031: Conocimiento de las variantes de la música tradicional en Fuerteventura.

032: Conocimiento del sistema musical americano.

033: Experiencia en defensa letrada de la Administración en procesos judiciales.

034: Experiencia en el desempeño de funciones de secretaría en puestos reservados a habilitados de carácter estatal.

035: Realización y superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento profesional referentes a la asistencia letrada a las Corporaciones Locales en los procesos judiciales”.

R.E.: Requisitos para el desempeño del puesto. Requisitos necesarios para el desempeño de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica.

001: Carnet de conducir A.

002: Carnet de conducir B.

003: Carnet de conducir C.

004: Carnet de conducir E+C.

005: Carnet de Manipulador de Alimentos.

006: Patrón para Navegación Básica.

007: Master Superior de Prevención Riesgos Laborales. Especialidades: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía e Higiene Industrial.

008: Carnet artesano (Gobierno de Canarias)

009: Carnet de conducir B con la habilitación para el BTP.

010: Autorización de Transporte de Mercancías Peligrosas.

En Puerto del Rosario, a doce de mayo de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM.ECONOC. REC. HUM. DEP. Y MOV. S., Nuria Cabrera Méndez.

111.494

Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

1.831

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 16 de abril de 2025, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Créditos número 16/2025, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo I: Gastos de Personal	- 183.651,12 euros
Capítulo VI: Inversiones Reales	- 406.478,03 euros
Total Bajas por anulación	- 590.129,15 euros